

REGLAMENTO DE EXENCIÓN DE COBRO DE ESCOLARIDAD (BECAS 2017)

COLEGIO SANTA MARTA
COQUIMBO



Coquimbo, 01 de Octubre 2016

En cumplimiento de las normas legales referidas a continuación:

- ✓ Constitución Política de la República de Chile;
- ✓ Decreto con Fuerza de Ley N°2 de 1998 sobre subvención del Estado a Establecimientos Educativos;
- ✓ Decreto N°755 de 1997 de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.532, que crea el régimen de jornada escolar completa diurna;
- ✓ Ley N°19.532/97
- ✓ Decreto N° 196 de 1996 de Educación, sobre el 15% de vulnerabilidad socioeconómica requerido para impetrar la subvención;
- ✓ y otra normativa aplicable;

Se hace necesario establecer este Reglamento, que se refiere a las normas que establece el Colegio, para la exención de pago en el financiamiento compartido, con el propósito de difundirlo a toda la comunidad educativa y así puedan ser beneficiados alumnos y alumnas que lo requieran, en cuanto a las rebajas de los montos que mensualmente se pagan por concepto de cuotas de escolaridad;

CRITERIOS GENERALES PARA LA ASIGNACIÓN DE BECAS

Justificación:

Se establece que este Reglamento tiene como propósito informar a la Comunidad Educativa, los criterios y condiciones aplicables a los procedimientos postulación, selección y vigencia de las becas correspondientes al sistema de Financiamiento Compartido, conforme lo disponen el DFL N°2 de 1998, el DSE N°755 de 1997 y la Ley N°19.532.

Referido a dichos Decretos, se señala que es menester de los Sostenedores de Establecimientos Educativos acogidos al Sistema de Financiamiento Compartido, eximir a los estudiantes del pago total o parcial de cuotas de escolaridad, basados en un sistema de exención de pago que se describe en el actual Reglamento.

Del mismo modo, sistematiza la selección de alumnos y alumnas vulnerables, que correspondería al 15% a lo menos de la matrícula, de acuerdo a la escala progresiva estipulada en el Decreto N°196 de Educación, año 2006.

Es necesario señalar, a lo menos 2/3 de las Becas serán entregadas atendiendo a causales de tipo socioeconómico y de excelencia académica, sin dejar de considerar situaciones emergentes de distinta índole y que quedan a criterio de la Directora del Colegio. Las becas serán totales o parciales dependiendo del cumplimiento de los requisitos para su asignación.

**SOR ALESANDRA SALES LUCAS
DIRECTORA**

POSTULACIÓN

TITULO I

Artículo 1º: DEL PERIODO DE POSTULACIÓN:

- a) El proceso de postulación se abrirá en el mes de Octubre del año anterior al que se otorgará la beca, durante el periodo señalado por la Dirección del Colegio, lo cual será previamente comunicado a los apoderados.
- b) No se recibirán más postulantes, una vez cerrado el proceso de postulación.
- c) El apoderado (a) deberá retirar el formulario de postulación en la Inspectoría del Colegio.

Artículo 2º. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS: Estas son:

- a) **Socioeconómica:** Se considerarán los siguientes aspectos, entre otros:
 - ✚ A lo menos un año de antigüedad en el colegio;
 - ✚ Acreditar situación económica insuficiente de su grupo familiar;
 - ✚ Número de integrantes del grupo familiar;
 - ✚ Número de hijos/hijas estudiantes en cualquier nivel de enseñanza;
 - ✚ Enfermedades graves de algún miembro del grupo familiar que involucren un alto costo mensual, debidamente documentado;
 - ✚ Situaciones de alcoholismo, drogadicción, o de otra índole, presentes en el grupo familiar;
 - ✚ Situaciones imprevistas que afecten al grupo familiar, reconocidas y refrendadas por la Dirección del Colegio.
 - ✚ Encontrarse al día en el pago de las cuotas de escolaridad al momento de la postulación;
 - ✚ Tener promedio del año anterior igual o superior a 5,5;
 - ✚ No tener matrícula condicional.
 - ✚ Adhesión demostrada al Proyecto Educativo del Colegio.
- b) **Rendimiento académico:** Considerando los siguientes aspectos:
 - ✚ Excelencia Académica del estudiante con un promedio de notas la finalizar el año escolar igual o superior a 6.0 (Seis);
 - ✚ 96% de asistencia mínima. (salvo casos justificados).
 - ✚ Estudiantes sin registro de observaciones negativas en su hoja de observaciones.
 - ✚ Adhesión demostrada al Proyecto Educativo del Colegio.
- c) **Estudiante destacado:** Considerando los siguientes aspectos:
 - ✚ Estudiantes destacados en las áreas culturales, deportivas, artísticas, científicas, pastorales u otras.
 - ✚ Adhesión demostrada al Proyecto Educativo del Colegio.
- d) **Hijo de trabajador del colegio:** Los estudiantes hijos/hijas de funcionarios matriculados en el colegio, quedan exentos del pago de la escolaridad de Marzo a Diciembre.

Artículo 3º. DE LOS REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN:

- ✚ El Apoderado deberá retirar un Formulario de postulación a Beca, que deberá completarlo.

Documentos de Postulación

1. Ingresos: Se deben declarar y respaldar todos los ingresos de la familia (vivan o no bajo un mismo techo) y no sólo los del jefe de hogar.

1.1 Trabajadores Dependientes: Deben presentar:

- ✓ Contrato de Trabajo
- ✓ Liquidación de Sueldos
- ✓ Certificado A.F.P
- ✓ **Registro Social de Hogares(la FPS fue reemplazada desde 01 de enero 2016)**
- ✓ Certificado de FONASA
- ✓ Declaración de Impuesto a la Renta
- ✓ Subsidio (Especificar y acreditar) _____
- ✓ Otros (Especificar) _____

1.2 Trabajadores Independientes. Deben presentar los documentos según rubro de trabajo, si además tiene otros ingresos, deben presentar la documentación que acredite esos ingresos.

- ✓ Boletas de honorarios de los últimos 6 meses, aunque tengan el mismo monto.
- ✓ Declaración de renta anual.
- ✓ 3 últimas declaraciones de IVA mensual.
- ✓ Certificado de cotizaciones previsionales, o a falta de éste, Carné de Indigencia o Certificado de FONASA.
- ✓ Otros (Especificar) _____

1.3 Pensionados, Jubilados o beneficiarios de subsidios monetarios estatales

- ✓ Última colilla de pago de pensión, jubilación o subsidio.

1.4 Cesantes: Si alguien del grupo familiar se encuentra en situación de cesantía, es esencial que presente toda la documentación requerida.

- ✓ Finiquito, o en caso de estar en litigio con el ex empleador, fotocopia de la causa (documento que no debe superar los 5 meses de antigüedad).
- ✓ Certificado de pago de Subsidio de Cesantía.

2. Vivienda: Debe presentar la documentación según sea la situación.

2.1 Propietarios sin deuda: Último pago de contribuciones. En caso de estar la vivienda exenta de pago, presentar certificado de avalúo fiscal.

2.2 Propietario con deuda. Último pago de dividendo o crédito Hipotecario.

2.3 Arrendatario: Último pago de arriendo.

2.4 Allegado o Usufructuario: Declaración simple del dueño de la vivienda señalando que la familia vive como allegada en ésta, más pago de contribuciones, dividendo o arriendo según corresponda la situación.

2.5 Cuentas de Servicios Básicos:

- Agua, energía eléctrica, teléfono, transporte escolar, Gastos comunes, etc.

3. Salud: Se considerarán sólo los casos de enfermedad crónica, catastrófica, invalidez o discapacidad que constituyen un gasto permanente y que afecten social y económicamente a la familia. En este indicador no se consideran las enfermedades estacionales.

- ✓ En caso de enfermedad crónica o catastrófica, presentar certificado médico legible con el diagnóstico de la enfermedad.
- ✓ En caso de discapacidad o invalidez, presentar certificado de la entidad correspondiente.
- ✓ Certificado emitido por el médico tratante señalando los medicamentos y exámenes a realizarse y periodicidad de éstos.
- ✓ Para apreciar el costo de medicamentos, solicitar en una farmacia un presupuesto de éstos.

4. Otros Documentos:

1. Certificados de alumno regular de hermanos estudiando en otro Establecimiento;
2. Informe de notas y de personalidad, en caso de alumnos no matriculados en el Colegio;
3. Certificados de Escolaridad de la madre y el padre.

TITULO II

PROCESO DE SELECCIÓN

Artículo 4º. DEL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES:

Finalizado el proceso de captura de evidencias, se iniciará la evaluación de los antecedentes por la comisión asignada para este propósito. Los resultados de las evaluaciones serán entregados a la Dirección, en la fecha señalada en el calendario de postulaciones.

Artículo 5º. DE LA SELECCIÓN DE LOS BECADOS:

La selección la realizará una comisión compuesta por:

- a) Directora del Colegio;
- b) Jefe de UTP,
- c) Inspectora General;
- d) Representante del Consejo de Consejo Escolar Profesores;

Criterios a considerar por la Comisión Becas

- ✓ Pueden postular todas las familias cuyo ingreso per cápita pertenezca al Quintil I y II.
- ✓ Cumplir con los plazos de postulación estipulados por la comisión de becas.
- ✓ No se aceptarán postulaciones fuera de plazo o carentes de documentos solicitados.
- ✓ Los postulantes podrán ser evaluados con entrevista o visita domiciliaria de una Asistente Social.
- ✓ Al postular a rebaja se considerará la asistencia del apoderado a reuniones y la participación en actividades del colegio.
- ✓ Las becas y rebajas tienen vigencia anual, una vez caducado el plazo se realizará una nueva postulación y evaluación.
- ✓ Los padres con más de un hijo/hija pueden solicitar el beneficio por hermanos, presentando las 3 últimas liquidaciones de sueldo.

Artículo 6º. DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS:

La Comisión asignada generará una lista de estudiantes beneficiados, indicando el porcentaje de beca que se otorga. Será la Directora quien dé a conocer los resultados de la selección a los beneficiados. Esta información se realizará por la página WEB. La nómina estará también disponible en Secretaría de la Dirección.

Artículo 7º. DE LAS INSTANCIAS DE APELACIÓN:

Se deberá realizar el siguiente procedimiento:

- a) Se dispondrá de tres días hábiles para realizar la apelación, considerando si el estudiante no aparece en la nómina o por el porcentaje de beca otorgado;
- b) En documento escrito deberá señalar los argumentos por los que apela.
- c) La carta deberá estar dirigida a la Directora del Colegio.
- d) La respuesta se dará a conocer en las fechas indicadas, por comunicación dirigida al Apoderado y una nueva nómina del resultado de la Apelación.

TITULO III

CONSIDERACIONES GENERALES: VIGENCIA Y RENOVACIÓN DE BECAS:

Artículo 8º. DE LA VIGENCIA DE LAS BECAS.

La duración será de un año escolar (Marzo a Diciembre).

Artículo 9º. DE LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

Causas:

- a) Quienes entregasen datos o antecedentes falsos para acceder a este beneficio, quedan imposibilitados de volver a postular;
- b) Que exista una modificación en los requisitos para la postulación, (cambio de situación socioeconómica, rendimiento académico, etc);
- c) Que el Apoderado no sea constante en el pago de las cuotas de escolaridad, (si no ha obtenido el 100% de Beca);
- d) Que el estudiante y/o el Apoderado cometa falta grave o gravísima;

Cada una de las causales son válidas por sí mismas, por lo que si se presenta una de ellas se procede a la cancelación del beneficio. Esta resolución es irrevocable y será comunicada por escrito al Apoderado.

ANEXO

ALUMNOS VULNERABLES

Artículo 1º. DE LA CONDICIÓN DE VULNERABILIDAD SOCIOECONÓMICA:

“Corresponderá a cada establecimiento determinar los postulantes en condiciones de vulnerabilidad socioeconómica que se le presenten, para lo cual el establecimiento deberá consultar a los postulantes o a sus familias sobre su situación y revisar la documentación que le presenten (certificado de escolaridad de la madre, certificado de residencia, otro), pudiendo siempre verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los postulantes en el Sistema de Consultas de Alumnos Vulnerables que llevará a efecto la JUNAEB”.

Artículo 2º. Los Alumnos considerados vulnerables mantendrán esa calidad mientras cumplan con las normas establecidas. Si éstos han dejado de cumplirlas, los beneficiarios o la familia deberán informar con anticipación y el colegio reevaluará la situación de sus estudiantes en un período que no podrá ser inferior a 2 años ni superior a 4 años.

Artículo 3º. El Establecimiento recibirá a todos los postulantes considerados como vulnerables de acuerdo a las normas precedentes hasta alcanzar a lo menos el 15% de su matrícula.

Artículo 4º. Los alumnos considerados vulnerables en conformidad con la información entregada por JUNAEB en su página web, no serán objeto de cobro obligatorio alguno. Es decir, los estudiantes vulnerables serán considerados como beneficiarios de beca socioeconómica al 100%, es decir, quedarán exentos del pago de todas las cuotas de escolaridad.

Artículo 5º. Los Estudiantes considerados vulnerables mantendrán esa calidad mientras mantengan su condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Artículo 6º. El Apoderado del estudiante beneficiado deberá informar en el más breve plazo, que han dejado de cumplir las condiciones que los califican como vulnerables.

Fechas importantes Proceso de **POSTULACION BECA Y EXENCION DE ESCOLARIDAD 2017:**

- ◆ Inicio del proceso de postulación a la Beca: **lunes 07 de Noviembre de 2016.**
DEL 07 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2016, PAGINA WEB
- ◆ Devolución de los Formularios con documentación requerida en Inspectoría **EN SOBRE CERRADO:** hasta el 16 de noviembre del año 2016
- ◆ Entrega de resultados por parte de la Dirección **miércoles 30 de noviembre 2016,** página WEB.
- ◆ Proceso de Apelación: **01 y 02 de diciembre 2016.** La carta deberá estar dirigida a la Directora del Colegio, explicando los motivos que justifican la apelación.
- ◆ Entrega de resultados de la apelación por parte de Dirección: **Abril 2017, página WEB.**